"MERIENDA" DE MERIENDA ESCOLAR

Juez secuestra auto y pintura, y bloquea cuentas de los Friedmann

El senador no puede disponer de los G. 16.154 millones que están depositados en 4 bancos de plaza.

El juez de Delitos Económicos José Delmás decretó la inhibición y el bloqueo de la suma de G. 16.154.525.200, monto de dinero que estaba depositado en cuatro cuentas corrientes de diferentes bancos de plaza del senador colorado Rodolfo Friedmann, imputado por lavado de dinero y otros hechos punibles. La resolución del magistrado se generó tras la segunda intimación al Ministerio Público para que cuantifique el monto de dinero que se debía embargar a Friedmann.

Con esta determinación judicial, el legislador ya no podrá disponer del mencionado monto de dinero.

Asimismo, el magistrado ordenó el secuestro de una obra de arte identificada como un cuadro de pintura sobre tela al óleo, cuyo nombre es "Annunciation" del año 2016 de autoría del artista Hernán Miranda, cuyas medidas de la obra es de 233x162 centímetros y cuyo valor es de US$ 35.000, propiedad de Rodolfo Friedmann.

También se resolvió ordenar el secuestro de una camioneta que está a nombre de Friedmann y para poder realizar dicho procedimiento se comisionó al fiscal Osmar Legal para que incaute el referido rodado.

La investigación responde al supuesto negociado con las meriendas escolares en el departamento de Guairá cuando Friedmann era gobernador.

Se encargó al fiscal Osmar Legal, responsable de la causa penal, hacer cumplir la disposición que el Tribunal de Apelación había revocado al juez Humberto Otazú, quien el año pasado ya ordenó el bloqueo de las cuentas y secuestro de los bienes.

En el presente caso está imputado el actual legislador Rodolfo Friedmann, así como su esposa Marly Figueredo, y la contadora de la firma ESSA (Eventos y Servicios SA), Lourdes González de Melgarejo. Todos ya fueron beneficiados con medidas alternativas a la prisión.

LLEGARON DE CAMBORIÚ

El pasado miércoles Rodolfo Friedmann y su esposa Marly Figueredo comunicaron al juzgado que ya están en el país luego de disfrutar de las playas del Brasil donde fueron a vacacionar. Ante esta situación el juzgado ya remitió un oficio a la Dirección de Migraciones para poder constatar que la pareja estuvo en Brasil.

GENTILEZA

Friedmann y su esposa Marly Figueredo comunicaron al juzgado que ya están en el país luego de disfrutar de las playas del Brasil donde fueron a vacacionar.

CASO IMEDIC

Fiscales presentaron acusación contra los Ferreira

Los agentes solicitaron que la causa se eleve a juicio oral.

Los fiscales Osmar Legal, Francisco Cabrera y Diego Arzamendia presentaron acusación contra Justo Ferreira, Patricia Ferreira, Carlos Alberto Gamarra, por los hechos punibles de contrabando, asociación criminal y producción de documentos no auténticos. Así también presentaron acusación contra Guillermo Andrea Molinas y Gustavo Adolfo Acosta, por los hechos de colaboración o complicidad de funcionarios públicos o despachantes de aduanas.

Los agentes fiscales solicitaron que la causa sea elevada a juicio oral, con relación a la compra de 400 camas hospitalarias manuales y 50 camas hospitalarias eléctricas, que no contaban con la autorización técnica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y sin contar con la documentación legal correspondiente.

En este estadio procesal, resulta oportuno y adecuado referir que los hechos emergentes de las investigaciones realizadas por los agentes fiscales intervinientes, es en cuanto a la existencia de un esquema delictivo creado por los acusados para la comisión de un fraude al Estado paraguayo.

Con relación a la resolución dictada del sumario de la Dirección Nacional de Aduanas quien hace de juez y a la vez es administrador de Aduana del aeropuerto Silvio Petirossi, Lic. Enrique Paredes Fariña, que dispuso calificar el hecho como infracción aduanera de defraudación, a criterio del Ministerio Público, dicha resolución es de carácter administrativo, no vinculante para la sanción penal puesto que los elementos necesarios son independientes.

INHABILITACIONES DE CLIENTES DEL BANCO REGIONAL S.A.E.C.A

Por la cual se publica la nómina de personas inhabilitadas para girar en cuenta corriente conforme a la nueva LEY N° 3711 que deroga. La Ley 2835/05 y modifica los Art. 10, 13 y 16 de la Ley 805/96

NOMBRE INHABILITACION	CI/RUC	CAUSAL	PLAZO	FECHA DE REHABILITACIONES
Hilda Edith Martínez Sanchez	2364569	1 Rechazo por C.C.	3 Años	17/01/2021
Lider Antonio Espinola Morales	1647668	3 Rechazos por I.F.	1 Año	19/01/2021
Gazola Servicios Generales Sociedad de Responsabilidad Limit	80087554-0	3 Rechazos por I.F.	1 Año	19/01/2021

REHABILITACIONES DE CLIENTES DEL BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. PARA GIRAR

Nómina de personas rehabilitadas para girar en cuenta corriente según Ley 3711/09

NOMBRE REHABILITACIÓN	Nº DOCUMENTO	FECHA DE REHABILITACIONES
Jose Alberto Isufan Galeano	1535542	15/01/2021
Mariela Rios San Martin	3009022	19/01/2021

Regional

460

ANDE
■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ANDE Nº 1599/2020

a) Institución: Administración Nacional de Electricidad, con sede en la Av. España No. 1268 Asunción, Paraguay.
b) Objeto de la Licitación: Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 voltios, en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto.
c) Fuente de Financiamiento: Fondos Propios de ANDE. (Fuente 30)
d) Documentos de Licitación: Podrán ser obtenidos sin costo alguno, a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) en el sitio web: www.dncp.gov.py o de la web de la ANDE: www.ande.gov.py
e) Consultas: a través del SICP hasta la fecha y hora indicadas en el Portal de la DNCP.
f) Entrega de Ofertas: Módulo de Ofertas Electrónicas portal SICP de la DNCP.
g) Apertura de Ofertas: Módulo de Ofertas Electrónicas portal SICP de la DNCP.
h) Plazo de Entrega: Según documentos de Licitación.
i) Forma de Pago: Según documentos de Licitación.
j) Moneda de Cotización: Según documentos de Licitación.
k) No podrán participar las personas físicas o jurídicas inhabilitadas conforme al Artículo 40 de la Ley No. 2051/2003.

INFORMACIONES: (021) 217 - 2061 — (021) 217-2364
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ID: 366722

334